



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Marzo del 2021

VISTO,

El Informe N° 040-2021-MPU-A-GM-GPPyO, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización remite el **Decreto Supremo N° 036-2021-EF**, de fecha 04 de marzo del 2021, mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia de Ucayali, del Departamento de Loreto, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo 036-2021-EF, autoriza la incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 35 000 000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, respectivamente;

Que, el numeral 1.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo señala que en el anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Locales" se consigna los montos de transferencia por Pliego, estableciendo que a la Municipalidad Provincial de Ucayali le corresponde la suma de S/. 21 505.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 036-2021-EF establece que los titulares de los pliegos habilitados en dicha Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

numeral 1.1 del artículo 1° de dicha norma, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; y, copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Secretaría General y Archivo;

Y, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF que autoriza la Transferencia de Partidas por el monto de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 21 505.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles S/.
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	301465 Municipalidad Provincial de Ucayali.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos.
PRODUCTO	3.999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD	5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	21 505.00
TOTAL PLIEGO	21 505.00
	=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización elaborará las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" requeridas como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniucayali.gob.pe/>)

Regístrese y Comuníquese,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

- C.c.
- AL
 - SG
 - GPPyO
 - GAF
 - GM
 - ALC

